INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE DOCUMENTOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS A SUBASTA PÚBLICA MC-052-2021

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-052-2021** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de selección abreviada a través de Enajenación directa a través de subasta pública MC-052-2021, cuyo objeto es el **"PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DECLARADO EN ABANDONO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 12 del precitado artículo, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días 10 al 18 de agosto de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 10 al 18 de agosto de 2021.

Los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por el Municipio de Manizales y se modificó al mismo tiempo el pliego de condiciones definitivo con las observaciones que se acogieron, documentos que fueron publicados el 23 de agosto de 2021.

Mediante la Resolución Nº 0752 del 20 de agosto de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada de enajenación directa a través de subasta pública **MC-052-2021**, cuyo objeto es: **"PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DECLARADO EN ABANDONO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014"**

El día 27 de agosto de 2021 se publicaron las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la Adenda No. 1, aclarando aspectos del pliego.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE DOCUMENTOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS A SUBASTA PÚBLICA MC-052-2021

El día 31 de agosto de 2021 hasta las 09:00 a.m. se constató que se presentaron TRES (03) PROPUESTAS a través del SECOP II, así:

No	OFERENTE
1	EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A. ESP
2	MARINO VASCO NARVAEZ
3	UNION TEMPORAL RYM SAS

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección.

Que el día 06 de septiembre de 2021 se publicó el informe de evaluación, el cual se otorgó un plazo hasta el 09 de septiembre de 2021 para presentar las subsanaciones y observaciones pertinentes.

Que hasta el 09 de septiembre de 2021 presentaron los documentos para acreditar los requisitos solicitados y una vez revisados por el comité evaluador, se encuentra lo siguiente:

II. SUBSANACIONES

Se recibe subsanación al informe de evaluación preliminar por parte del proponente **EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A.**, el día 7 de septiembre a las 2:18 P.M., bajo los siguientes términos:

REFERENCIA: Respuesta a la evaluación de propuesta proceso de mínima cuantía MC-052-2021

Amparo Baffoni Martinez, identificada con cedula de ciudadanía N°31.933.473 de Cali, como representante legal de la Empresa Colombiana de Aseo S.A con NIT 805.025.760 -8 damos respuesta a las observaciones a nuestra oferta, con lo siguiente:

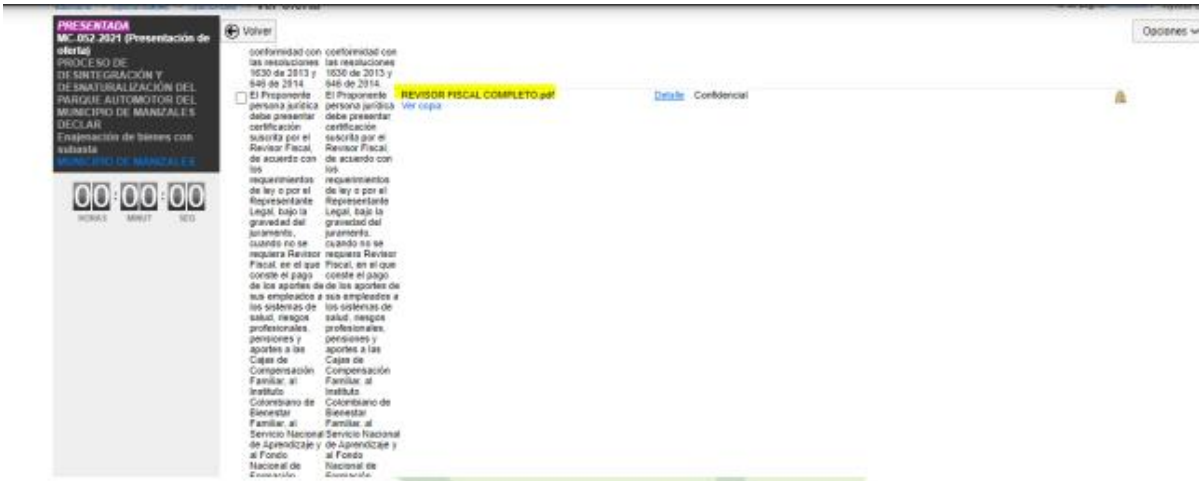
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA

1. Aportes parafiscales y de seguridad social

Observación: el certificado de seguridad social no esta suscrito por el revisor fiscal

No. PROPUESTA	PROPUESTA 1	
NOMBRE	EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A. ESP	
REQUISITO	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN
Aportes parafiscales y de seguridad social.	SUBSANAR	EL CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL NO ESTÁ SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL

Respuesta: El certificado de seguridad social por parte de el revisor fiscal y el formato 8 fueron diligenciados y presentados en momentos de presentar la oferta se adjunta patallazos como evidencia que los documentos fueron cargados en la plataforma en el proceso de mínima cuantía MC-052-2021 de igual forma se anexa los formatos solicitados



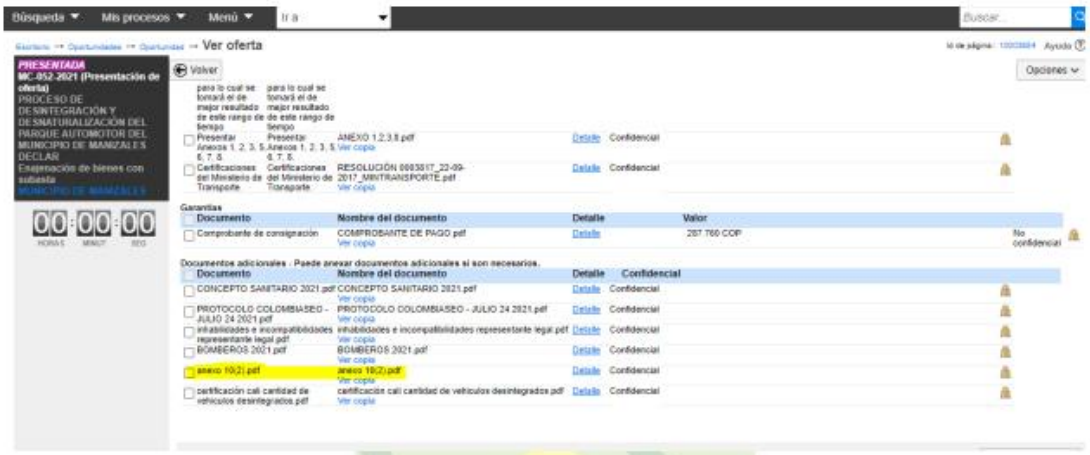
2. Certificado de compatabilidades e inhabilidades

Obserbaciones: El certificado aportado no esta en los formatos 10 y 11 exigidos por el municipio

No. PROPUESTA	PROPUESTA 1	
NOMBRE	EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A. ESP	
REQUISITO	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN
Certificado de incompatibilidades e inhabilidades.	SUBSANAR	EL CERTIFICADO APORTADO NO ESTÁ EN LOS FORMATOS Nro. 10 y Nro. 11 EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO

Respuesta:
Los anexos 10 y 11 fueron diligenciados y presentados en momentos de presentar la oferta se adjunta patallazos como evidencia que los documentos fueron cargados en la plataforma en el proceso de mínima cuantía MC-052-2021 de igual forma se anexa los formatos solicitados.

colombiaseo S.A.
EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A.
Gestión Integral de Residuos Sólidos



Atentamente

AMPARO BAFFONI MARTINEZ
Representante Legal
C.C 31.933.473 de Cali
Calle 10 #19ª -300 Antigua via cali
YumboInfo@colombiaseo.net

Se recibe subsanación al informe de evaluación preliminar por parte del proponente **UNION TEMPORAL RYM SAS**., el día 7 de septiembre a las 5:13 P.M., bajo los siguientes términos:

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE DOCUMENTOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS A SUBASTA PÚBLICA MC-052-2021

Doctor:

CRISTIAN MATEO LOAIZA

Secretario de Movilidad de Manizales

E.S.D.

Ref.: Subsanación de la Propuesta Presentada dentro del proceso de Selección Abreviada MC-052-2021

Objeto: "PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DECLARADO EN ABANDONO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014".

Saludo cordial,

Con el ánimo de subsanar la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia, acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración Municipal, en calidad de R epresentante Legal de Recuperaciones Naranjo Recycling S.A.S., me permito respetuosamente presentar y anexar las siguientes subsanaciones:

1. Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social de HAQ.
2. Documento de conformación de la UT
3. Índice de liquidez, índice de endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre activos.

De igual manera, es importante indicar que, el Pliego Definitivo en su numeral 5.4.13 "*Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del proponente*" estableció que:

… (…)

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos (2) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Con sorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

…(…)

Se recibe subsanación al informe de evaluación preliminar por parte del proponente **MARINO VASCO NARVAEZ**., el día 9 de septiembre a las 2:19 P.M., bajo los siguientes términos:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-052-2021 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DECLARADO EN ABANDONO (Presentació
De:	importaciones manizales
Usuario:	MARINO VASCO NARVAEZ
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(9/09/2021 2:19:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2955448
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION IMPORTACIONES MANIZALES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CAMARA COMERCIO comercial.pdf	CAMARA COMERCIO comercial.pdf	Detalle
CAMARA DE COMERCIO natural.pdf	CAMARA DE COMERCIO natural.pdf	Detalle
ANEXO 11.pdf	ANEXO 11.pdf	Detalle
planillas.zip	planillas.zip	Detalle
ANEXO 1.pdf	ANEXO 1.pdf	Detalle
DOCUMENTOS A SUBSANAR.pdf	DOCUMENTOS A SUBSANAR.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Condiciones técnicas	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:** Ver Anexo No. 2
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3

V. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESUMEN
1	EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MARINO VASCO NARVAEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL RYM SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

VI. OFERENTES RECHAZADOS.

Al oferente UNION TEMPORAL RYM SAS se le solicitó subsanar la mayoría de los requisitos de la capacidad jurídica y la capacidad financiera para lo cual aportó los documentos para acreditar algunos de ellos, sin embargo,

el oferente no presentó el documento donde se manifieste bajo la gravedad de juramento el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien. Este documento debe estar firmado por la persona natural proponente o en caso de personas jurídicas por su representante legal.

Dicho requisito es exigido tanto por el pliego de condiciones en el numeral 5.4.7. y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante mencionar que dicho requisito es exigido para todos los integrantes de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), por lo tanto, en este caso, ambos integrantes debían cumplir con el requisito, tal y como lo requiere el pliego de condiciones definitivo en el numeral iii) del punto 6.1. del pliego de condiciones definitivo.

La UNIÓN TEMPORAL RYM SAS solo cumplió con entregar el documento del integrante RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., pero no de HAQ STEELS PVT S.A.S., documento que fue exigido con el informe de evaluación.

Se recuerda que dicho documento puede ser subsanado hasta antes de iniciar la realización de la subasta, esto es hasta las 10:30 a.m. del día de hoy 14 de septiembre de 2021, según el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

"Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización".

Se firma en Manizales, el 14 de septiembre de 2021.

CAPACIDAD JURÍDICA		
NOMBRE FUNCIONARIO	**RANGO DE PROPUESTAS A EVALUAR**	**FIRMA**
JUAN MARTÍN HOYOS CARDONA. Profesional Universitario. Secretaría de Movilidad.	1-2	ORIGINAL FIRMADO
SANTIAGO LOAIZA SALAZAR. Profesional Universitario. Secretaria Jurídica.	3	ORIGINAL FIRMADO
CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE FUNCIONARIO	**RANGO DE PROPUESTAS A EVALUAR**	**FIRMA**
JOSE ELKIN MARIN LOAIZA. Profesional Universitario. Secretaria Jurídica.	1-3	ORIGINAL FIRMADO
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EXPERIENCIA		
NOMBRE FUNCIONARIO	**RANGO DE PROPUESTAS A EVALUAR**	**FIRMA**
NHORA HELENA ARANGO PATIÑO. Líder de la Unidad de Jurídica. Secretaría de Movilidad.	1-3	ORIGINAL FIRMADO